

SRES. DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES.

Los Ciudadanos que abajo firmamos, todos vecinos de Salamanca, é idolátras de la CONSTITUCION, hemos observado con el mas profundo dolor el refinamiento con que muchos empiezan á profanarla bajo la apariencia de las mas santas formalidades. El Poder electivo es aquel en que el Pueblo Español manifiesta en toda su plenitud los atributos de su soberanía tan altamente declarada en nuestra Ley fundamental. Reunido fraternalmente en los dias constitucionales en la presencia del Omnipotente para implorar de su misericordia las luces del Cielo, sin las cuales todo es error y tinieblas, debería presentarse en el sitio destinado para el acto solemnísimó de nombrar Diputados, con una libertad absoluta, y su conciencia pura. Sobre estos sólidos principios esta fundado nuestro derecho público, y toda operacion legal que no se conforme con ellos, es, ó debe ser absolutamente nula. Los Señores Electores de Partido carecieron del precioso bien de la libertad, y no votaron á impulsos de su conciencia el dos de Diciembre último, como lo vamos á hacer ver con pruebas irrefragables y hechos notorios. De ellos resulta que la eleccion de Diputados para las sesiones de Córtes de los años de 1822 y 823, son nulas. = 1.º, por la violencia que se hizo á varios Electores, que les obligó á expresar un voto que en su interior reprobaba su conciencia: 2.º, por haber salido nombrado un Diputado que tiene uno de los obstáculos prevenidos por la Ley; y 3.º, porque creemos que el Presidente infringió la Constitucion celebrando la Junta en otros dias de los



que señala la Constitución. Cada uno de estos tres puntos bastaba por sí solo para manifestar la ilegalidad del acto mas solemne que ejerce una nacion libre; pero los tres unidos en una sola eleccion, hará formar una idea poco favorable del patriotismo de esta Provincia, que tiene la gloria de haber alimentado en su seno uno de los Mártires de la libertad española. Para purificar á Salamanca de la mas pequeña culpa que pueda haber manchado la noble conducta con que se ha distinguido en todas las épocas de su historia, hemos acudido al tribunal de primera instancia, en donde se ha hecho justificacion tan completa que ha escedido nuestras esperanzas. Catorce testigos todos de escepcion con citacion del Procurador síndico general, declaran en el espediente que tenemos el honor de poner en manos de la Diputacion permanente, para que informando á las Córtes de la verdad de lo acaecido el Domingo dos de Diciembre último, tomen las mas severas providencias, como lo exigen la justicia y la magestad de la Nacion.

Una de las circunstancias que hacen brillar mas la verdad en una causa, es la calidad de los testigos. Nosotros tenemos la satisfaccion de haber presentado catorce de lo mas distinguido de Salamanca y su Provincia, por sus empleos, su riqueza, su proividad, y sus conocimientos; Electores de Partido, Curas Párrocos de los más antiguos de la Diócesis, Prebendado, Gefes y Oficiales del Ejército y de la Milicia Nacional Local, y Comerciantes. Semejante clase de hombres pudieran formar por sí solos una asamblea respetable, y en los pueblos libres de la antigüedad hubieran sido recibidas sus respuestas como otras tantas leyes. Cuatro de ellos, cuyas declaraciones existen á los folios 22, 23, 25 y 28, contestan casi unánimemente á la primera pregunta que es la llave maestra de las nueve restantes, y la que corriendo el velo que ocultaba los pensamientos secretos de los que se intitulan comision del Pueblo, descubrió á pocas horas, no solo á toda Salamanca, sino á toda la Provincia, el odioso plan de ir á visitar á varios Electores con el objeto de insinuarles los cuatro sugeritos que designaba la opinion pública para Diputa-

dos á Córtes, cuando debian haber proferido que era la suya y su interés el que los movia á dar un paso tan criminal.

No podemos pasar en silencio las reflexiones que se presentan á nuestro espíritu al leer en estas cuatro esposiciones la clase de concurrencia, el sitio donde se tuvo, la hora en que se reunió, y los criminales efectos que se originaron. Nosotros estamos persuadidos que los Cafés no son el punto de reunion de las gentes sensatas y prudentes. Estos públicos establecimientos creados y permitidos para que sirvan de desahogo y distraccion á la juventud desocupada, no forman por lo regular unas asambleas serias ni menos dignas de tratar los asuntos mas grandes de la Nacion, apesar de que siempre se ha hablado y habla en ellos de política: pero aun cuando en esta época han solido salir de ellos muchas proposiciones autorizadas con el augusto nombre del pueblo, la razon pública ha mirado siempre con horror este abuso intolerable, y ha derramado lágrimas de sangre al ver á unos cuantos valerse de tan lisonjero nombre para imponer á la multitud, y aun al Gobierno. Esto que es como una tormenta pasajera no ha mudado ni mudará jamas la idea que se tiene de las concurrencias, y de los mismos Cafés. Ninguna Nacion culta los ha escogido para poner en ellos la tribuna de las deliberaciones públicas, y en Salamanca es la primera vez que se ha visto un escándalo de esta naturaleza. Si la concurrencia y el sitio no son nada aptos para tratar de asuntos tan elevados, ¿qué diremos de la hora en que se dispuso que saliese una comision para designar á algunos de los Electores las únicas cuatro personas que eran acreedoras á la sublime dignidad de Diputados entre mas de doscientas mil de que se compone la Provincia? Las tramas que se dirigen á trastornar el orden público, y á detener la marcha de las Leyes, huyen de la claridad del dia. Todos los delitos buscan por lo regular las sombras de la noche, y semejantes á las aves nocturnas, parece que la obscuridad es el único elemento en que pueden vivir. Efectivamente, la noche destinada por la na-

*

tural para el reposo de todos los mortales, trae consigo la suspension de los trabajos y afanes de la vida, y jamas se debe respetar al hombre tanto como por la noche y en su casa. Las leyes de todas las Naciones suspenden el estrépito judicial despues de puesto el Sol, y anulan cuantas diligencias se practican en este tiempo sagrado. La política misma no nos permite evacuar nuestros negocios propios sino en el tiempo que la providencia nos concede para vivir y trabajar: estas verdades que están al alcance de todo el mundo, no podia ocultarse á la perspicacia del testigo folio 23, que en respuesta á la primera pregunta dicho folio vuelto, dice claramente que hizo presente á la concurrencia, *que los que se hallaban reunidos en aquel sitio no tenían facultades algunas para ello, puesto que el pueblo no se las habia delegado. Ademas de que el bien ó el mal ya estaba hecho, y que pudieran darse diferentes interpretaciones á la referida mision, tanto por la hora intempestiva, como por el sitio en que se formaba.* Estas proposiciones fundadas en la razon suspendieron por algun tiempo la determinacion acalorada de los concurrentes, como lo asegura el testigo al folio 25 vuelto, contestando á la cuarta pregunta; pero habiéndose arrepentido de su poca constancia, salió la comision proyectada, que es la que produjo los criminales efectos que nos hemos propuesto esponer á las Cortes.

Efectivamente, el testigo al folio 29, respondiendo á la sexta pregunta dice, que hallándose en su casa el dos de Diciembre por la mañana el Elector del Partido del Barco de Avila, le refirió como los cinco que se intitulaban comision, habian ido á visitar á los Electores de Salvatierra y Montemayor, con el objeto de señalarles las cuatro personas á quienes debian dar su voto para Diputados, habiéndose propasado á intimar-selo al último en términos algo amenazantes, folio 30. Con este motivo el mismo declarante les leyó un anónimo que existe original al folio 31, en el que le marca para Diputados las mismas cuatro personas que la comision proponia de palabra y habia proclamado en alta

voz en el referido Café. El contenido de este anónimo está tan falto de sentido común, como lleno de execraciones y amenazas escondidas bajo del nombre de la Pátria, que está muy lejos de componerse de una gavilla que se empeña despóticamente en darla leyes, para lo cual no está autorizada. Semejantes procedimientos han salido de la misma oficina anti-constitucional que abortó la que se llama comision, y que salió con la mayor puntualidad á las diez de la noche á poner en ejecucion su detestable proyecto. El testigo al folio 21, en cuya casa estaba hospedado un Elector de Partido, cuenta circunstanciadamente el resultado de la visita, y arenga corta de uno de los enviados para persuadir la necesidad de nombrar las cuatro personas tantas veces mencionadas. En un discurso muy lacónico le quiso probar que siendo forastero no estaría instruido de la opinion general que se habia declarado altamente por los sujetos cuyos nombres refirió, y el testigo folio 34 confirma esto mismo remitiéndose á una conversacion que tuvo con el Elector de Montemayor, en que le confesó francamente que no podia menos de votar á uno de los cuatro obligado por la fuerza, y temeroso de que se realizasen las amenazas que le habian hecho en la visita nocturna, concluyendo la conversacion con que le señalaron los cuatro de los que no debia separarse, ó tener un sentimiento. El mismo testigo folio 34 vuelto, en respuesta á la novena pregunta nos descubre que la trama estaba urdida muy de antemano, pues habiendo ido á ver un mes antes á uno de los que componian la famosa comision del primero de Diciembre, se empeñó éste en persuadirle que era preciso diese su voto por los cuatro: el honrado Presbitero contestó en el lenguaje de su dignidad y providad, que nunca comprometeria su buen nombre votando principalmente algunos de los propuestos por el poco concepto que gozaban. Cierta espresion poco favorable á la persona de quien se hace mencion está corroborada en la declaracion del testigo folio 23, que publicó á todos los concurrentes del Café, casi con las mismas palabras, que uno de los designados estaba muy lejos de obtener la grande

opinion que se decia. Acaso los esfuerzos inauditos que se han hecho en esta ocasion tan critica, no han tenido otra mira que sacar por Diputado al mismo sugeto que no tenia la aceptacion de los Ciudadanos, porque el testigo al folio 19 vuelto declara con sencillez (pero de oidas) que en un viage que hizo la Autoridad á Villoria habia manifestado á uno de los Electores de Parroquia lo que convenia recayese la eleccion de Diputado en la misma persona de quien vamos hablando, y que efectivamente salió nombrado.

Lo que nos resta que añadir para manifestar á las Córtes el estado de efervescencia y acaloramiento que se vió antes de las elecciones, está marcado con el sello de la evidencia, y la verdad resalta con toda su pureza en la adición al folio 35 vuelto. Las mismas palabras del testigo lo dirán con mas energía. Refiriendo que yendo á visitar á uno de los Electores, se halló en la antesala de su casa con otros dos compañeros suyos, y despues de haberse saludado reciprocamente, le dijo uno de ellos: *amigo y compañero, en este año no sucede lo que nos sucedió ahora hace dos años, pues aunque hubo diferencia ó diferencias entre nosotros, nosotros mismos nos compusimos; pero ahora no es así, pues se ha atacado á lo mas sagrado, que es la libertad: y si esto sigue no habrá quien quiera ni pueda ser Diputado.* Las elecciones se verificaron del mismo modo que se habia propuesto en el Café, y que la que se decia comision deseaba con el mayor ardor. De los cuatro sugetos que se señalaban salieron tres de Diputados, no habiéndose podido verificar con el último que restaba, porque esta Provincia no da mas número que el de tres.

El pueblo entero que estaba en expectativa, deseoso de saber los efectos de las escandalosas operaciones de la víspera, luego que oyó el nombre del primer Diputado, se dispersó manifestando su disgusto, y considerando lo que puede la intriga descubierta con tanto tiempo, y con tan evidentes señales en oposicion al contrato social que felizmente nos gobierna; y reuniéndose en corrillos, declaraba abiertamente su indignacion con-

tra las tramas que se habian urdido para que la eleccion no se hiciese con aquella sinceridad y buena fé dignas de la heróica nacion Española. Los testigos folio 16 vuelto folio 26 y 27, convienen todos respondiendo á la séptima pregunta, que despues de publicada la eleccion hubo en la plaza un corrillo, en donde se hablaba de la eleccion de Diputados á Córtes y de la estrañeza que habia causado, no el total, sino el nombramiento de uno solo, en cuya ocasion manifestó otro concurrente que ese sugeto habia salido por que una reunion que se hizo en el Café la noche antecedente habia salido para la casa de los Electores con el objeto de que nombrasen al espresado sugeto, y que si no le daban su voto serian asesinados. A esto contestó otro de los asistentes que lo que acababa de oír estaba muy lejos de la verdad, pues que la comision habia ido solo á iluminar á los Electores; lo que no se podia dudar, supuesto que él habia sido uno de los que la componian.

Al dia siguiente habiéndose escrito un Suplemento al Diario de esta Ciudad, haciendo una pintura en nada parecida á lo que habia sucedido, y elevando hasta el cielo el mérito de los Diputados que acababan de ser elegidos, visto por el Ayuntamiento Constitucional, publicó inmediatamente un Manifiesto para que se imprimiese, repartiese y circulase á las Capitales de Provincia; para que todos los habitantes quedasen enterados de la pura verdad, y no diesen crédito á la narracion mentirosa del Suplemento; es digno de notarse lo que dice el párrafo cuarto del Manifiesto que es como sigue: *«Parece increíble que á la faz de un Pueblo tan digno como éste, se haya publicado por medio de la imprenta tanto cúmulo de mentiras, cuando él mismo se halla bien penetrado de la verdad de todo. Hásele insultado con el citado papel: se ha abusado de su providad, y se le ha querido hacer tragar que toda la eleccion le habia sido del mayor júbilo, y que así debe creerlo la Nacion entera.»*

La autoridad no podia mirar con indiferencia lo que decia la voz pública sobre las elecciones, y con el deseo de instruirse por confesion de los mismos Elec-

tores, mandó un oficio con fecha de 5 de Diciembre al del partido de Montemayor, en el cual, suplicaba se sirviese decirle lo que habia pasado el primero de Diciembre en la noche para su conocimiento y gobierno. El Diputado respondió sobre poco mas ó menos lo que declaró el testigo folio 20 vuelto, y cuya copia existe en el expediente al 37.

Hemos puesto á la vista de la Diputacion permanente de las Cortes, el cuadro original de todo lo sucedido antes, en la misma eleccion, y despues. En él se advierte con la mayor claridad hasta qué punto las pasiones exaltadas ciegan á los hombres. Todo cuanto está justificado en el expediente, patentiza esta verdad, y nosotros viendo ultrajado el honor nacional, infringida la Constitucion que es el alma de la vida social, y unas elecciones hechas con tan poco decoro, hemos preferido valernos de la imparcialidad de los tribunales, para manifestar que no tenemos otro interes que el bien general de nuestra amada Patria. No nos ha sido menos extraño el que la misma persona que ha sido nombrada contra el parecer y deseos de la mayor parte de los habitantes, tenga obstáculos bastantes para haber sido rechazado de la alta dignidad de Diputado. El dia de las elecciones de Parroquia, el único en que el pueblo español delega sus poderes, no puede separarse en ellos de la letra y espíritu de la misma Constitucion: de suerte que si las elecciones se hicieran como las Leyes Romanas en una plaza pública exclamando en alta voz, Ciudadanos ¿quereis á un tal por Diputado? y suponiendo tambien que la persona propuesta tuviese todo el lleno de virtudes; sabiduría, patriotismo, prudencia y cualidades brillantes que exige un destino tan superior, pero que estuviese empleado por el gobierno, la respuesta del pueblo sensato sería: le merece, pero no puede serlo por las Leyes. En este caso se halla el primer Diputado, por haber estado sirviendo la Secretaría del Gobierno político en el primer Domingo de Octubre. El pueblo no podia dar sus poderes á los Electores, ni éstos á los subsiguientes con mas facultad que las primitivas que le concede la Ley fundamental, y esta por

las sábias razones que la dictaron cierra la puerta del magestuoso templo de la legislacion á los que tienen empleo, y estan asalariados por el gobierno: y si es lícito hacer renuncia despues de hechas las elecciones de Parroquia, las Cortes con su acostumbrada sabiduría prevenirán cuán funestas consecuencias se siguen de semejante tolerancia.

Ninguna cosa prueba con mas evidencia los vicios sobre que se han hecho las elecciones de Salamanca, vicios que atacan de frente las libertades de los generosos Españoles, que en todo tiempo han hecho de ellas su divinidad favorita, tanto como la precipitacion con que se hizo aquel acto solemne, sin haber tenido la paciencia de aguardar al tiempo exacto prescripto por la Constitucion misma. En el artículo 79 dice: *«Que las Juntas Electorales de Provincia se celebrarán siempre en la península &c. el primer Domingo del mes de Diciembre del año anterior á las Cortes. El artículo 82, refiere, que en el dia señalado: esto es el primer Domingo, se juntarán los electores de Partido con el Presidente &c. El artículo 84 despues de expresar todas las operaciones que deben hacerse en el mismo Domingo, manda con la mayor claridad (nosotros lo entendemos así) que se suspenda el acto interesante de la eleccion hasta el dia siguiente supuesto que previene: Que las certificaciones de los nombramientos de los Electores, serán examinadas por el Secretario y Escrutadores quienes deberán al dia siguiente informar si estan arregladas. Las certificaciones del Secretario y Escrutadores serán examinadas por una Comision de tres individuos de la misma Junta que se formará al efecto para que informen tambien sobre ellas en el siguiente dia. Juntos en el, esto es en el Lunes, los Electores de Partido &c. Lo que acabamos de referir es el testo de la misma Constitucion, y es necesario estar ciegos, y haber creído que los Salamancaquinos no tienen sentido comun, ni la han estudiado con todo su corazon, para quererlos imponer con hechos tan violentos y tan notorias infracciones. Las fórmulas estampadas en este libro apreciable no se pueden*

alterar sin atacar directamente toda su admirable doctrina. En ocho años sus cláusulas, palabras, y añadiremos sin hipérbole, que hasta sus puntos y comas son otras tantas cosas sagradas que no es lícito tocar, á no ser que se quiera cometer un sacrilegio político.

Siendo este nuestro modo de pensar y con presencia del Código que nos rige creemos ingenuamente que se han trastornado los días señalados para las diferentes operaciones necesarias á la legitimidad de la eleccion. Las actas impresas en Salamanca el 4 de Diciembre del año último, dicen claramente al principio que reunidos los Electores de los partidos el Domingo dos de Diciembre con su Presidente y leído el artículo 85 de la Constitución se procedió á ver los dictámenes de los Señores Escrutadores y Secretario sobre las certificaciones presentadas el dia anterior, &c. de suerte que segun resulta de las actas mismas de esta Ciudad, se ejecutaron el Sábado las operaciones que han debido hacerse en el Domingo, y en este dia las que estan señaladas para el siguiente. Si nos equivocamos no es de mala fé. Acaso consiste en que nosotros le damos á la letra de la Constitución un sentido distinto que el Presidente de las elecciones. La Diputacion permanente quedará convencida por esta sencilla esposicion acompañada de documentos irrefragables, apoyada en racionios justos, y en la letra misma de nuestro Código admirable, que las elecciones de Diputados á Córtes de la Provincia de Salamanca son absolutamente nulas, primero, por haberse violentado en ellas la libertad de los Electores; segundo, por haber sido nombrado un Ciudadano que estaba en plena posesion de un empleo público asalariado por el gobierno el dia de las elecciones parroquiales, y últimamente por haber trastornado los dias prevenidos por la Ley para que en ellos, y no en otros se hagan las elecciones. Ojala que pudiéramos conseguir que nuestra esposicion, que no es mas que el eco de la verdad, sirva para corregir los criminales abusos que la astuta cabala, la Empleo-mania y la envidia que persiguen con su acostumbrado furor las virtudes de los Ciudadanos pácificos y retirados, intro-

ducen con maña imperceptible en las operaciones públicas que son del mayor interes, y que no tienen por objeto sino el bien general. Si en el primer año en que la nacion debia empezar á gustar el dulce fruto que con tanta abundancia nos promete el Código de nuestras libertades, la negra intriga empieza á apoderarse de la parte mas sagrada de ellas, ¿qué sucederá en adelante, cuando semejantes escándalos no reprimidos hayan tomado la fuerza y vigor que crece al par de los vicios impunes.

La España, Nacion eminentemente libre, Nacion de quien han tomado las demas las primeras lecciones de libertad civil, segun la opinion del profundo Robertson, ve con sumo dolor que los sacrificios con que acaba de probar al mundo lo que detesta las cadenas, podrán llegar á ser inútiles, si no se sujetan desde luego con un rigor inexorable los intentos de hombres atrevidos, que desconociendo los inmensos beneficios con que les convida la Constitución, pretenden hacer de ella un nombre vano.

Salamanca 29 de Enero de 1822. = Siguen las firmas.

Salamanca: Imprenta de D. Vicente Blanco.